Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N.° 311 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 29 DIC. 2022

Visto; *Memorando N°018-2019-GORE.ICA/GGR-SGE, Memorando N°003-2021-GORE-ICA/GGR-SGE y Solicitud S/N, de fecha 28 de diciembre del 2022; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0012-2008-GORE-ICA, del 12 de agosto del 2008, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ica, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, durante el año 2019, el Gobierno Regional de Ica, realizo dos audiencias públicas regionales de rendición de cuentas, la primera efectuada en la provincia de Ica, el 24 de octubre del 2019 y la segunda audiencia pública descentralizada, realizada en la provincia de nazca el día 27 de diciembre del 2019;

Que, durante el año 2020, el Gobierno Regional de Ica, realizo dos audiencias públicas regionales de rendición de cuentas, la primera efectuada en la provincia de Ica, el 05 de noviembre del 2020, y la segunda audiencia pública realizada en la misma provincia por motivos de la pandemia del Covid-19, el 17 de diciembre del 2020;

Que, durante el año 2021, el Gobierno Regional de Ica, realizo dos audiencias públicas regionales de rendición de cuentas, la primera efectuada en la provincia de Ica, el 30 de setiembre del 2021, y la segunda audiencia pública realizada en la misma provincia por motivos de la pandemia del Covid-19, el 20 de diciembre del 2021;

Que, durante el año 2022, el Gobierno Regional de Ica, realizo dos audiencias públicas regionales de rendición de cuentas, la primera efectuada en la provincia de Ica, el 30 de mayo del 2022, y la segunda audiencia pública realizada en la misma provincia por motivos de la pandemia del Covid-19, el 05 de octubre del 2022;

Que, conforme al Artículo 21° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ica, señala que la Secretaria General del Gobierno Regional de Ica, será la encargada de elaborar el acta de la Audiencia Pública Regional, en la que se dejará constancia de lo actuado durante el desarrollo de la Audiencia Pública. Dicha acta deberá ser difundida a través del portal Institucional;

Que, mediante Memorando N°018-2019-GORE.ICA/GGR-SGE, la Secretaria General Regional, solicita la rotación del Asistente Temático, Eduardo Alexander de la Cruz Valladares, por necesidad de servicio, obteniendo como respuesta de la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, el Memorando N°464-2019-GORE.ICA-GRAF/SGRH, de fecha 28 de mayo del 2019, documento que autoriza la rotación del servidor mencionado quien prestara sus servicios en la Secretaria General, a cargo del Abog. Edgar Fernando Lovera Peña, quien le asignara las funciones a desempeñar;

Que, mediante el Memorando N°003-2021-GORE-ICA/GGR-SGE, de fecha 15 de enero del 2021, se asigna al Asistente Temático, Eduardo Alexander De la Cruz Valladares, como responsable de realizar las coordinaciones necesarias con las áreas competentes del Gobierno Regional de Ica, referente a las actividades y acciones que se desarrollan durante las dos Audiencias Públicas Regionales, que se deben desarrollar durante el presente año, asimismo verificar el resumen ejecutivo y preparar el acta correspondiente;

Que, mediante Solicitud S/N, el Asistente Administrativo Eduardo Alexander de la Cruz Valladares, solicita acto administrativo que reconozca mis servicios brindados, referentes a las Audiencias Públicas Regionales que el Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Concepto de funcionario Público, precisa que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del mas alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley;

Que, conforme al Artículo 10° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, precisa:
Artículo 10°.- CONCEPTO DE MERITO LABORAL. - El mérito es el reconocimiento formal de la responsabilidad y voluntad con que el servidor pone en acción sus calificaciones en el desempeño del servicio público y se mide por el grado de eficiencia y responsabilidad con que se desempeña las funciones asignadas.

Que, conforme al Artículo 148° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, precisa que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcase en las condiciones siguientes:

a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
c) Que redunde en beneficio de la entidad; y,
d) Que mejora la imagen de la entidad en la colectividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER Y AGRADECER, *al Asistente Temático,* ***EDUARDO ALEXANDER DE LA CRUZ VALLADARES,*** *por haber brindado sus servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, en la* ***SECRETARIA GENERAL REGIONAL*** *de la* ***GERENCIA GENERAL REGIONAL,*** *desde el 28 de mayo del 2019, hasta el 31 de agosto del 2021, brindando el reconocido servicio.*

- *Responsable de realizar las coordinaciones necesarias con las áreas competentes del Gobierno Regional de Ica, referente a las actividades y acciones que se desarrollan para llevar a cabo la ejecución de las dos Audiencias Públicas Regionales, por cada año de gestión, asimismo por verificar el resumen ejecutivo y preparar el acta final de Audiencia Pública Regional.*

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, *la presente Resolución al servidor descrito en el artículo precedente y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.*

ARTÍCULO 3°. -DISPONER *la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL